

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA

PROGRAMA MUSEOS Y BIBLIOTECAS – RESTAURACIONES, REHABILITACIONES Y
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA N° PAF-BP-I-053-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico museosybibliotecas@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo Página 35 de 81 aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

1. Se puede observar que el proponente escogió la opción 1, para su presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en este orden de ideas se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria modifique la Garantía de Seriedad de la Propuesta, toda vez que se evidencia error en lo que respecta a el nombre del tomador, asegurado y beneficiario: el cual aparece en su póliza presentada como: FIDUCIARIALA PREVISORA S.A-PATRIMONIO PARINURBE EN LIQUIDACION mientras el nombre correcto es: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA. NIT 830.053.105-3Se requiere al proponente para que allegue el respectivo SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE conforme a lo estipulado en el numeral 7 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO I DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, contenido en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de esta convocatoria, toda vez que el certificado aportado no es expedido por la compañía Liberty Seguros S.A., si no por el intermediario.
2. Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, allegue el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, expedido por la aseguradora que emite la póliza. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

No tiene requerimiento

Observaciones de No Cumplimiento:

La carta presentada por el proponente tiene una fecha de expedición superior a sesenta días respecto a la fecha de cierre de la convocatoria. Por lo tanto, el proponente no cumple con los requerimientos habilitantes de orden financiero estipulados en los términos de referencia en el

numeral 3.1.2. Se le solicita a al proponente la oportuna revisión y envió de la carta cupo de crédito para continuar con el proceso.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE No. 1

NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|--------------|---|---|
| 1 | NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ | 79.977.831-4 | 100% | SI |

Contrato No 1: 2121127 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LAS I.E CHAPINERO SEDE PRINCIPAL LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE CHAPINERO Y EN LA I.E GUACIRCO SEDE PRINCIPAL LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACIRCO, MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

A Folios 040 a 041 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luis Fernando Torres Ramirez, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual y Juan Carlos Pinilla Salgado, actuando en calidad de Gerente de Convenio - Área de Infraestructura Social, donde hace constar que FONADE suscribió con CONSORCIO INTERVENTORÍAS 2012 el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor final ejecutado y el área bajo cubierta construida en un total de 1360,34 M2.

A Folios 042 a 048 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 2121127, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, donde se evidencia el cumplimiento del contrato de Interventoría por parte del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que en la certificación aportada el área cubierta construida se establece en la totalidad de los dos (2) proyectos sujetos de Interventoría (I.E Chapinero y la I.E Guacirco), por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se logre evidenciar el área bajo cubierta construida de UNO (1) de los dos Proyectos intervenidos, tal como se enuncia en el inciso iii. del numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, así:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. **El área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 500 m2 en un (1) proyecto** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Adicionalmente deberá tener en cuenta el proponente que el área bajo cubierta construida que presente discriminada para Un (1) Proyecto en la etapa de subsanación, deberá ser afectada por el porcentaje de participación del Integrante Nelson Ernesto Peña Rodríguez en el Consorcio conformado, esto es el 40%. Lo anterior con fundamento en el literal i. del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Lo anteriormente expuesto debe ser subsanado, so pena que el contrato en mención solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato No 2: 2111770 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)

Objeto: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E ATANASIO GIRARDOT SEDE PRINCIPAL, I.E. JOSE RAMÓN BEJARANO SEDE SAN BUENAVENTURA, I.E. SAN VICENTE SEDE PRINCIPAL Y LA I.E. LA ANUNCIACIÓN SEDE MIRAMAR, LOCALIZADAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2.”

A Folios 049 a 050 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luis Fernando Torres Ramírez, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual y Juan Carlos Pinilla Salgado, actuando en calidad de Gerente de Convenio - Área de Infraestructura Social, donde hace constar que FONADE suscribió con CONSORCIO OBRAS 2011 el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor final ejecutado y las áreas construidas sujetas de Interventoría.

A Folios 051 a 056 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 2111770, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, donde se evidencia el cumplimiento del contrato de Interventoría por parte del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que en la certificación aportada no es posible evidenciar el área cubierta construida de uno de los Proyectos sujetos de Interventoría, esto ya que si bien se evidencia las áreas de los tipos de espacios construidos, éstos no permiten identificar las áreas realmente cubiertas, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se logre evidenciar el área bajo cubierta construida de UNO (1) de los dos Proyectos intervenidos, tal como se enuncia en el inciso iii. del numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, así:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. **El área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 500 m2 en un (1) proyecto** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Lo anteriormente expuesto debe ser subsanado, so pena que el contrato en mención solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato No 3: PAF-EUC-026-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA CIUDADELA REAL DEL CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 4: 2110077 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)

Objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL ENGATIVÁ EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

A Folios 070 a 071 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Isabel de Los Milagros Abello Albino, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación y Leonardo Martínez Otero, actuando en calidad de Gerente de Convenio, donde hacen constar que FONADE suscribió con CONSORCIO RUPETEC 2010 el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor final ejecutado, las actividades ejecutadas y las áreas construidas sujetas de Interventoría.

A Folios 072 a 075 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 2110077, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, donde se evidencia el cumplimiento del contrato de Interventoría por parte del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que en la certificación aportada no es posible evidenciar el área cubierta construida del Proyecto sujeto de Interventoría, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se logre evidenciar el área bajo cubierta construida, tal como se enuncia en el inciso iii. del numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, así:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 500 m2 en un (1) proyecto (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Lo anteriormente expuesto debe ser subsanado, so pena que el contrato en mención solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 2: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

1. Se puede observar que el proponente escogió la opción 1, para su presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en este orden de ideas se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria modifique la Garantía de Seriedad de la Propuesta, toda vez que se evidencia error en lo que respecta a el nombre del tomador,, asegurado y beneficiario: el cual aparece en su póliza presentada como: FIDUCIARIALA PREVISORA S.A-PATRIMONIO PARINURBE EN LIQUIDACION mientras el nombre correcto es: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA. NIT 830.053.105-3 Se requiere al proponente para que **modifique el nombre de la unión temporal** (Unión temporal parques **FINDETER** sur) conforme a lo establecido en el Capítulo II, subcapítulo II, 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, Numeral 3, de los términos de referencia de la presente convocatoria.

2. Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, allegue el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, expedido por la aseguradora que emite la póliza. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

No tiene requerimiento

Observaciones de No Cumplimiento:

No tiene requerimiento

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|------------|---|---|
| 1 | ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO | 19.399.373 | 100% | SI |

Contrato No 1: 1489 DE 2011 - CM - 205 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CAQUETÁ

A Folio 81 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. Gloria Lucía Ochoa, quien actúa en calidad de Coordinadora de Infraestructura, donde hace constar que la OIM suscribió con ENRIQUE

ALONSO TOVAR el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final. las actividades ejecutadas, el recibo a satisfacción y el área construida de varias Instituciones Educativas en un total de 1708,92 M2.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que en la certificación aportada se establece es el área construida, más no es posible identificar el área cubierta construida de Uno (1) de los seis (6) Proyectos sujetos de Interventoría, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar el área cubierta construida de UNO (1) de los Proyectos intervenidos, tal como se enuncia en el inciso iii. del numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, así:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. **El área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 500 m2 en un (1) proyecto** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Lo anteriormente expuesto debe ser subsanado, so pena que el contrato en mención solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato No 2: 2023 DE 2014 CM 283 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR GRUPO 1

A Folio 82 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. Gloria Lucía Ochoa, quien actúa en calidad de Coordinadora de Infraestructura, donde hace constar que la OIM suscribió con ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final. las actividades ejecutadas, el recibo a satisfacción y el área construida de varias Instituciones Educativas en un total de 1386,72 M2.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que en la certificación aportada se establece es el área construida, más no es posible identificar el área cubierta construida de Uno (1) de los tres (3) Proyectos sujetos de Interventoría, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar el área cubierta construida de UNO (1) de los Proyectos intervenidos, tal como se enuncia en el inciso iii. del numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, así:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. **El área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 500 m2 en un (1) proyecto** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Lo anteriormente expuesto debe ser subsanado, so pena que el contrato en mención solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 500 m2 en un (1) proyecto (...)

PROPONENTE No. 3: ESPARZA INGENIERIA SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

1. Se Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia. Sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

2. Se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el RUP con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Toda vez que no lo allega en su oferta.

FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

3. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue el formato No. 8, debidamente diligenciado y suscrito. Toda vez que no lo allega en su propuesta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

No tiene requerimiento

Observaciones de No Cumplimiento:

No tiene requerimiento

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

| D.) No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|--------|---|---------------|---|---|
| 1 | ESPARZA INGENIERIA S.A.S | 800.200.907-5 | 100% | SI |

Contrato No 1: 20131027 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 2112074 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA ETAPA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E CATUMARE SEDE CAMPESTRE, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META

A Folios 85 a 89 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No 2112074,, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, actuando en calidad de Gerente Unidad Área de Liquidaciones, Juan Carlos Pinilla Salgado, actuando en calidad de Gerente de Convenio, Carlos Alberto Acosta Narváez, quien actúa en calidad de Gerente Unidad del Área de Infraestructura Social y Edgar Eduardo Esparza Santos como Representante Legal de Esparza Ingeniería S.A.S. En el Acta se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor total del contrato y el Paz y Salvo por todo concepto entre las partes.

A Folio 90 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se relaciona el valor final ejecutado de la Interventoría.

A Folios 91 a 116 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Interventoría No 2112074, sus adiciones y prórrogas, celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y la firma ESPARZA INGENIERIA S.A.S, documentos que se encuentran debidamente suscritos entre las partes.

A Folios 117 a 125 de la propuesta, el proponente presenta Presupuesto, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventor, y donde se evidencian las actividades relacionadas con los ítems o productos contratados, más no permite evidenciar actividades realmente ejecutadas en el contrato sujeto de Interventoría.

A Folios 126 a 127 de la propuesta, el proponente presenta Licencia de Construcción del Proyecto, documento que se encuentra suscrito por el Curador Urbano.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no se logra evidenciar el área cubierta construida del Proyecto relacionado, por tanto, el proponente deberá subsanar presentando documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar lo solicitado, so pena que el contrato No 2112074 solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO CULTURA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos del componente jurídico

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

No tiene requerimiento

Observaciones de No Cumplimiento:

No tiene requerimiento

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | SOLINGTEC S.A.S | 900.365.023-0 | 50% | NO |
| 2 | INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA | 809.007.127-3 | 50% | SI |

Contrato No 1: 362 DE 2013 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 1653 DE 2012 CM-235 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA

A Folio 40 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. Gloria Lucía Ochoa, quien actúa en calidad de Coordinadora de Infraestructura, donde hace constar que la OIM suscribió con la firma INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final, el alcance, la calidad de la obra y el área construida cubierta de varias Instituciones Educativas en un total de 3528 M2.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que en la certificación aportada se establece es el área cubierta construida de todos los proyectos sujetos de Interventoría en el Departamento del Cauca, más no es posible identificar el área cubierta construida de Uno (1) de los Proyectos intervenidos, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo solicitado en el inciso iii. del numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, así:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. **El área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 500 m2 en un (1) proyecto** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Lo anteriormente expuesto debe ser subsanado, so pena que el contrato en mención solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato No 3: PSPJ 1652 DE 2011 CM-235 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

A Folio 41 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por Javier Neira, quien actúa en calidad de Oficial Unidad de Compras, donde hace constar que la OIM suscribió con la firma INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final, el alcance, la calidad de la obra y el área construida cubierta de varias Instituciones Educativas en un total de 6021,40 M2.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que en la certificación aportada se establece es el área cubierta construida de todos los proyectos sujetos de Interventoría en el Departamento de Cundinamarca, más no es posible identificar el área cubierta construida de Uno (1) de los Proyectos intervenidos, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo solicitado en el inciso iii. del numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, así:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. **El área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 500 m2 en un (1) proyecto** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Lo anteriormente expuesto debe ser subsanado, so pena que el contrato en mención solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 5: G3 INGENIEROS LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

1. Se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en este orden de ideas se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria modifique la Garantía de Seriedad de la Propuesta, toda vez que se evidencia error en lo que respecta a el numero de la convocatoria, Objeto, valor asegurado, Asegurado y Beneficiario, lugar de ejecución, por lo cual es evidente que la póliza pertenece a otra convocatoria (PAF-JU-I-054-2018), además de no tener el contenido los numerales señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se

prorroge o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

- 2.** Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, allegue el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, expedido por la aseguradora que emite la póliza. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

No tiene requerimiento

Observaciones de No Cumplimiento:

No tiene requerimiento

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | G2 INGENIEROS LTDA | 900.006.369-4 | 100% | SI |

Contrato No 1: 2101918 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PREUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, DENOMINADA "HACIENDA EL PUERTO" EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 452 DE 2010 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULUMITO SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS M. SIMMONDS SEDE PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAJETE SEDE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJETE, JULUMITO Y CARLOS M. SIMMONDS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

A Folios 35 al respaldo del Folio 35 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán, la cual se encuentra debidamente suscrita por Oscar Felipe Bravo Espada, actuando en calidad de Supervisor Interventor, y el cual certifica la información del contrato ejecutado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de terminación, el porcentaje e integrantes del CONSORCIO G3, donde se aprecia a G3 INGENIEROS LTDA con un 50% y el área de construcción en cada una de las Instituciones Educativas intervenidas.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que con la documentación aportada solo se relaciona el área de construcción por Proyecto, pero no es posible identificar el área cubierta construida de uno de los Proyectos sujetos de Interventoría, por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo solicitado en el inciso iii. del numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, así:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. **El área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 500 m2 en un (1) proyecto** (...)* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Lo anteriormente expuesto debe ser subsanado, so pena que el contrato en mención solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 6: BSV INGENIEROS S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la sociedad proponen, ya que, estudiado el registro único de proponentes aportado, se evidencia que posee fecha de expedición del 10/08/2018, excediendo así la vigencia establecida por los TDR, así las cosas, debe aportar dicho documento con una vigencia, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

No tiene requerimiento

Observaciones de No Cumplimiento:

No tiene requerimiento

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | BSV INGENIERÍA S.A.S | 830.142.715-8 | 100% | SI |

Contrato No 1: PAF-JU20-G09IDC-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ)

Objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIO TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 09

A Folios 82 a 85 de la propuesta, el proponente presenta documento con información del contrato ejecutado emitido por la Fiduciaria Bogotá, y la cual se encuentra debidamente suscrita por Camilo Andrés Manrique Espinosa, quien actúa en calidad de Gerente Unidad de Gestión FINDETER y Jose Andrés Torres, actuando en calidad de Gerente de Infraestructura Findeter, y donde se indica que el CONSORCIO JORNADA ÚNICA BCG desarrolló el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y el área total cubierta diseñada en un total de 9311,15 M2 en varias Instituciones Educativas ubicadas en el Departamento de Nariño.

A Folios 86 a 87 de la propuesta, el proponente presenta Carta Consorcial, donde se aprecia los integrantes y el porcentaje de participación de BSV INGENIERIA S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 20%.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que en la certificación aportada el área cubierta diseñada se establece en la totalidad de los proyectos sujetos de Interventoría, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se logre evidenciar el área bajo cubierta construida de UNO (1) de los Proyectos intervenidos, tal como se enuncia en el inciso iii. del numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, así:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. **El área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 500 m2 en un (1) proyecto** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Adicionalmente deberá tener en cuenta el proponente que el área bajo cubierta construida que presente discriminada para Un (1) Proyecto en la etapa de subsanación, deberá ser afectada por el porcentaje de participación del Integrante BSV INGENIERÍA S.A.S en el Consorcio conformado, esto es el 20%. Lo anterior con fundamento en el literal i. del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Lo anteriormente expuesto debe ser subsanado, so pena que el contrato en mención solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato aportado, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 500 m2 en un (1) proyecto (...)

PROPONENTE No. 7: GNG INGENIERÍA S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia. Sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- (...)"

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

No tiene requerimiento

Observaciones de No Cumplimiento:

Proponente no cumple debido a que la fecha de expedición de la carta cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria y la que envió es anterior. Por lo tanto, se solicita al proponente enviar la carta de pre aprobación de cupo de crédito con una fecha dentro del rango de los 60 días antes de la convocatoria para darle cumplimiento a los requerimientos financieros establecidos en los términos de referencia, numeral 3.1.2.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

| D.) No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|--------|---|---------------|---|---|
| 1 | GNG INGENIERÍA S.A.S | 830.515.117-5 | 100% | SI |

Contrato No 1: 2071643 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD DEL TOLIMA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: PAF-MME-021-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL PROYECTO AJUSTE A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A UBICADA EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL BICENTENARIO EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 2100068 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 4: PAF-EUC-066-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA